

EL DIARIO DE MURCIA

PERIÓDICO PARA TODOS

REDACCION Y ADMINISTRACION
CALLE DE SAN NICOLAS, NÚMERO 22.

NÚMEROS DEL DIA 2 CUARTOS;
ATRASADOS, 10 CÉNTIMOS.

PRECIOS DE SUSCRICION:
CUATRO REALES AL MES

SIMIENTE de gusanos de seda, gorda y anteaada, á propósito para hijuela. Es de la mejor procedencia, y se dará en condiciones ventajosas, en la fábrica de hijuela de José Clemares Martínez, plaza de Aliaga, núm. 4, frente á la iglesia de San Nicolas. 15-2

AYUNTAMIENTO.

Los principales acuerdos tomados en la sesion del dia 5 son los siguientes:

Cumplir la circular sobre inversion dada al tanto por ciento de propios, y que se pida nota á la Administracion de los bienes vendidos, por creerse ha de existir una lámina del Ayuntamiento sin negociar.

Aceptar la aprobacion superior sobre el reparto de la sal.

Que la comision de Alojamientos entienda en el deshaucio del cuartel de la Trinidad.

Que se tome nota de la lámina de Deuda intrasferible, de 8237 reales, y pase á la Depositaria para sus efectos.

Que se conceda á Victoriano Pastor permiso para hacer una cañeria que derive agua de la fábrica de Cerveza, de la calle de Vinadel, sin perjuicio de tercero, ni de segundo.

Que se conceda permiso para varias obras; y, al solicitado por D. Joaquin Garcia, si la casa no está en corte.

Que la comision de arbitrios haga nuevo informe sobre la peticion de los funerarios de que no se les cobre por sus coches fúnebres, como si fueran de lujo.

Que se publiquen los acuerdos del mes de Noviembre.

Que pase á la comision de caminos la solicitud del alcalde de Espinardo sobre que se reomponga el camino viejo de Orihuela.

Que no habiendo aceptado el cargo de recaudador de arbitrios

la persona á quien se ha propuesto, que los cobren los dependientes del municipio, hasta que la comision informe nuevamente.

Se acordó haber visto con satisfacion que las multas impuestas por el actual alcalde ascenden á la cantidad de 497 pesetas.

Pasaron á las comisiones respectivas los siguientes escritos.

De José Antonio Pretel para que se le incluya en el próximo alistamiento.

De Antonio Tobar y Teresa Guerrero, de Santomera, oponiéndose al cerramiento de la vía pública, con el muro que levanta Francisco Abellan Pedreño.

De Pedro Rodriguez, arrendatario del peso, para que se le surta de las medidas necesarias y se le reformen las que se le entregaron.

Se acordó proceder á la rectificacion del padron de vecinos.

El Sr. Almazan propone se averigüe por qué se anuncia como mejor la carne mas cara, siendo así que segun datos fidedignos toda la que sale del Matadero, de la dicha clase, es igual. Se acordó sobre el particular que haya mas escrupulosidad en la inspeccion de las tablillas con que se anuncia la calidad de la carne.

A mocion del Sr. Alix se autorizó al alcalde para ultimar la liquidacion con la Hacienda; si bien el Sr. Alcalde se manifestó resentido por la conducta que se sigue en aquella dependencia con esta corporacion.

El mismo concejal manifestó que el seguro del teatro está hecho por poca cantidad y que debía aumentarse; el Sr. Abellan dijo que estaba asegurado por 80.000 duros; pero que la comi-

sion informase si debia aumentarse dicha cantidad.

PADRON VECINAL.

El bando publicado para la rectificacion de dicho padron, encarga la obligacion que tienen todos los cabezas de familia de la ciudad, huerta, pueblos y caserios, de dar una relacion detallada y bajo su responsabilidad de todas las personas que forman su familia, y de las que se encuentran accidentalmente ausentes.

La relacion empezará por el cabeza de familia, seguirá la mujer, hijos, parientes, criados, y demás personas que hubiera.

Los fondistas, posaderos, dueños de casas de huéspedes, etc. tienen obligacion de dar nota de las personas que habitualmente residan en sus casas, además de las personas de la familia; y estos padrones serán visados por la policia gubernativa.

Las omisiones ó defectos en estas relaciones, tienen sancion penal; como así mismo la obligacion de todo vecino de poner en conocimiento del alcalde de barrio todo cambio de casa-domicilio, y la noticia de cualquiera persona que ingrese en su casa para re-udir por mas ó menos tiempo en ella.

SOBRE EL PIMIENTO.

Contra la escandalosa adulteracion del pimiento se ha dictado por la alcaldia un bando que, si se cumple con todo rigor, podrá evitarse el descrédito de esta industria.

A los dueños del pimiento molido que se halle adulterado, se les impondrá el correctivo que gubernativamente sea posible, y además se pasará el expediente al juzgado para la aplicacion del Código Penal.

Serán castigados además los dueños de molinos y los oficiales molineros que muelan cáscara de almendra, que es la principal materia con que se falsifica.

Los corredores de pimiento que intervengan en la compra-venta del que esté adulterado, serán considerados como cómplices.

El pimiento de tránsito, todo será reconocido.

En todo almacen ó depósito donde haya otra materia molida, se entenderá que es para preparar la adulteracion, y será caso de multa.

La «rija» ó sea el desperdicio del molino, se inutilizará.

Para llevar todos estos extremos á debido cumplimiento, se constituye una comision de los mismos interesados, la que designará una persona activa que inspeccione el género y lo revise y vigile constantemente contra el fraude, donde quiera que pueda hacerse.

CORRESPONDENCIA.

MADRID 5 de Diciembre de 1881.

Sr. Director de EL DIARIO DE MURCIA.

Se advierte una absoluta carencia de asuntos nuevos, y apurados y sin calor los temas políticos de estos dias, y ya convencido todo el mundo de que no hay que esperar modificacion alguna en el gobierno; en los círculos de los hombres políticos se habla principalmente hoy de los intereses materiales de las provincias, y de los proyectos de Hacienda, todavía no discutidos, que se relacionan con estos intereses.

—Sobre el proyecto de consumos, por lo que hemos oido, es posible se establezcan algunas modificaciones; pero en cuanto á las rifas, el proyecto se mantendrá en toda su integridad, lo cual, por cierto, está muy en armonía con lo que desea la opinion pública ilustrada.

—En algunos círculos se ha hablado con cierto misterio de una comida que anoche dió á varios de sus amigos particulares y políticos, el señor general Riquelme.

Lo poco que allí se habló de política fué muy lisonjero para el gobierno en general, y en particular para el Sr. Sagasta.

—Del extranjero, lo mas saliente, que en la Cámara francesa se ha formado un grupo de 42 diputados, moderador de la izquierda, y solo en este sentido benévolo á Gambetta; que en el próximo Consistorio recelase habrá censuras para los planes político-religiosos del gobierno francés; y por último, que se desmiente autorizadamente—aunque no era preciso—que Su Santidad vaya á trasladarse á Fulda.

—En el Consejo de ayer tarde se ha concedido un título de duquesa á la duquesa viuda de Medinaceli; se ha aprobado el decreto suprimiendo la contribucion de tabaco en rama en Filipinas, quedando autorizado el ministro para adquirir en subasta el necesario para las fabricas de la Península; se ha indultado un reo de Alcira; y se resolvieron otros asuntos de menos importancia.

—En el café Inglés se reunieron anoche en fraternal banquete los periodistas que concurren habitualmente á la tribuna de la prensa en el Congreso.

El número de comensales era de 30, pertenecientes á todas las ideas políticas, y durante toda la comida fué grande la animacion y la cordialidad.

—Del acta que hoy publica «El Liberal», se deduce que se han arreglado amistosamente las diferencias que tenia con «El Popular»; de lo cual nos alegramos mucho.

—El título á la duquesa de Medinaceli es el de duquesa de Mohernando.

X.

NOTICIAS.

Cincuenta y cinco centimos de peseta quedaban ayer en la Depositaria del Ayuntamiento, no habiéndose atendido hasta la fecha mas que á algunas obligaciones del mes pasado. Y esto sucede cuando por cuenta del Ayuntamiento se ha incautado la Hacienda de setenta y tantas mil pesetas.

El Sr. Alcalde, viendo que se le niega todo recurso, que hasta se le ha negado contestacion cuando ha pedido 5000 pesetas para atender á lo mas perentorio, y teniendo en perspectiva un porvenir oscuro, ha presentado su dimision á un gobierno á quien lealmente representa, y que le niega los medios imprescindibles para la vida municipal.

No sabemos si los representantes en las córtes de esta capital tendrán noticia de este estado de cosas; pero si la tienen y no hacen nada, solo conseguirán que no haya quien quiera estar al frente del municipio.

Nosotros, sin tener «la competencia de los doctores», vamos á contestar á dos preguntas que hace un diario, refiriéndose á los músicos de la Misericordia. A la primera de las preguntas podemos decirle que en tres años próximamente que está establecida la música de dicho asilo no ha habido que lamentar desgracia alguna, que los niños dedicados á este estudio se distinguen entre los demás acogidos por su robustez y color sano, que el trabajo es metódico y que es inexacto que todo el dia lo pasen con los instrumentos en las manos.

A la segun la pregunta podemos asegurar, y así le consta al director del periódico á que aludimos, que la Diputacion, al formarse la banda de música, no pensó en crearse «fructíferos» recursos para atender á sus obligaciones y que jamás esta música ha establecido competencia con ninguna otra en ningun sentido. Debemos tener un poco de eso que se llama amor pátrio y no sembrar obstáculos para todo lo que de alguna manera dá honra á nuestra desdichada poblacion.

Recaudacion por consumos del dia 15, 1455 pesetas 86 centimos.

El «Boletín Oficial» de ayer contiene lo siguiente:

Real orden disponiendo que sean de cuenta de los contratistas todos los gastos que se originan en los replanteos de obras, ó toma de datos para las liquidaciones.

Soldados de Ultramar fallecidos, á cuyos herederos corresponde el pago, comprende hasta el número 6800.

Soldados que han vuelto á la Península y á quienes tambien corresponde el pago, hasta el número 2272 inclusive.

Circular del gobierno civil sobre las renovaciones de las comisiones permanentes de Pósitos.

Acta de no haberse podido constituir el Consejo del Banco Agrícola, por no haber asistido mayoría de vocales.

Tercera subasta el dia 20 de los pastos de montes de Totana.

Acuerdos de la comision permanente en las sesiones del dia 25 y 29 de Noviembre.

Altas y bajas de las listas electorales del distrito de Cieza y sus secciones.

Idem de Lorca.

Ordenes de ejecucion contra bienes de varios, por los juzgados de La Union y Cartagena.

Solicitudes de inclusion en las listas electorales de Cieza y Mula.

X Parece que todavía son mucho mas infortunados los empleados que cobran de fondos provinciales, que los empleados del Ayuntamiento de la capital. Si á estos se les debe el mes de Noviembre, y no tienen esperanzas de cobrar el mes actual, á aquellos se les deben los meses de Octubre y Noviembre y han perdido algo mas que la esperanza de cobrar el mes corriente. Buenas pascuas se les preparan á los unos y á los otros.

Se ha trasladado á la planta baja de la Diputacion provincial, la secretaria y administracion de la Junta de Beneficencia, que se hallaba establecida en la Casa de Misericordia.

Uno de los oradores de mas uncion y mas ilustrados de esta diócesis, es el antiguo catedrático D. Joaquin Ayuste Ramirez, ecónomo hoy de Santomera, como lo probó ayer mañana en el panegírico de San Nicolás, en el que se extendió en inspiradas reflexiones, considerando al santo como el obispo de la virtud, de la limosna y del milagro. La palabra del Sr. Ayuste es dulce, su acento agradable, su manera espresiva sin afectacion, y cautiva por tanto al auditorio. Verdaderamente, como vecinos de esta parroquia tenemos nuestra parte de vanidad, en la fiesta espléndida con que se obsequia al patrono, pues en la iglesia se respiraba ayer el ambiente perfumado del culto católico, miles de luces brillaban, dulce y armoniosa se escuchaba la orquesta, flores del tiempo y artificiales hacian de los altares ramilletes preciosos, y toda la concurrencia, en su mayoría de la buena sociedad de la clase media, edificaba con su piadosa reverencia y con el lujo que le es propio, y que solo consiste en la limpieza, que raya en la pulcritud, dentro del buen gusto.

Una verdadera batalla tuvo ayer tarde lugar á la bajada del Puente en el Barrio, entre diez ó doce gitanos, que se dispararon doce tiros en lucha de raza, saliendo uno de ellos herido de alguna gravedad. Acudieron al sitio, el primero el guardia municipal José María Castejon que salió herido, pues una bala le rozó una mano, y apresó á dos de los contendientes; un individuo del cuerpo de orden público, de tuvo á otros dos y recogió algunas armas; y los carabineros del resguardo que

aban próximos acudieron también al gar de la rifa.

Cuatro expósitas y un expósito tienen licitado el consentimiento de la Diputación provincial para contraer matrimonio. Que Dios les haga muy felices en su nuevo estado.

Dice «El Eco»:

«Terminadas las oposiciones para las escuelas de niñas de Jumilla y Alhama, parece que algunas opositoras han protestado de la calificación dada por el tribunal, haciéndolo primero verbalmente ante el numeroso público que asistió a presenciarse la terminación de los ejercicios, y después por medio de un escrito.»

El pueblo de Abarán, que pertenece al distrito de Cieza, tiene más altas para las listas electorales que Murcia, Cartagena y Lorca. Dicho distrito y el de Mula, son los de más encono, y donde la política tiene el carácter especial que no deja á ningún partidario perder un solo voto. De los 17 electores nuevos de Abarán, 13 son Gomez Gomez, y 14 son Gomez de primero ó segundo apellido.

Se ha constituido en Cartagena el «Círculo Cartagenero» que ha nombrado presidente y secretario respectivamente á los hermanos Spottorno D. R. y D. B. y fijado las cuotas de entrada 500 reales, y mensual 100.

Nuevamente se nos suplica llamemos la atención del jefe de Fomento sobre el caso anómalo de no querer salgan á subasta las minas de Mazarrón, cuyos expedientes están ha muchos meses despachados para ese trámite legal.

Se ha dispuesto de Real orden y por esta sola vez que no se incoen sumarias ni se considere como prófugos á los soldados de la reserva ó de los batallones de depósito que no hayan pasado la revista anual.

El periódico «El Motín» anuncia á sus lectores que volverá á salir el domingo 11 del corriente; no habiéndose publicado el pasado por causas ajenas á su redacción.

Ha sido nombrado Juez municipal suplente del Juzgado de S. Juan, nuestro amigo D. Agustín Abril y Ruiz.

Dice «La Gaceta Universal»:

«Los periódicos dan cuenta del hecho de haber estado ayer en palacio, durante cuatro horas, nuestro distinguido y respetable amigo el general Sr. Cassola, y alguno hay que relaciona esta visita con el importante Consejo de ministros celebrado también ayer.

Nada está más lejos de la verdad que esto último, porque la conferencia tuvo tan sólo por objeto el examen de algunos proyectos militares, por los que S. M. el rey muestra una predilección y un interés extraordinarios, y en los que el general

Cassola entiende como presidente de la comisión de organización del ejército.»

AVISO IMPORTANTE.

La Agencia del «Credit Lyonnais» en Orán, ha sido víctima de un robo, de 300 billetes del Banco de Argelia, emitidos en Orán, de 1.000 francos cada uno. Llevan los números, 1 á 100. 301 á 500.

y pertenecen muy probablemente á la serie 7—2.

Se suplica á los Señores Banqueros, Agentes de negocios, etc. etc. no paguen dichos billetes, si le fuesen presentados, mandando aplicar la ley al portador.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—S. Ambrosio, arz. y dr. y S. Teodoro, mr.

VELA Y ALUMBRADO.—Está hoy en las iglesias de Carmelitas y la Merced.

En la primera por D. Trifón Sanz y D.^a Antonia Millán, consortes, misas de hora.

En la segunda por D. Ramon y D.^a Maria Pareja, misas de medias horas.

Cultos.—Continúan las novenas de la Purísima en la Merced, San Juan, Capilla del Rosario y Catedral.

TEATRO DE ROMEA.—Funcion para esta noche: «Las hijas de Eva.»

AMA DE CRIA.—Hay una de 21 años de edad, primeriza, leche de 22 dias, desea cria para casa de los padres, Dara razon en Guadalupe, Blas Martinez Roset.

Ejecucion de Sentencia.

ART. 155. Publicada la sentencia, el Secretario enterará á cada penado de la cantidad por que queda responsable en concepto de gastos y costas y de multa; y, si no pudiese satisfacerla en el acto, el Presidente le fijará término, que no podrá exceder de 15 dias, y que será, sólo de 3, para los que, citados personalmente, no se hubiesen personado en el juicio, á los que se enterará de cantidad y plazo, en la notificación que se les haga de la sentencia.

ART. 156. Cuando la condena contuviese indemnización de daños y perjuicios, y el que deba satisfacerla hubiese comparecido, el Presidente procurará que se fije su importe de acuerdo entre perjudicante y perjudicado, y si, desde luego, no lo consigue, les dará de término para éllo, hasta que la sesión concluya. Si llamados de nuevo al terminar la sesión, no hubiesen convenido, el Presidente mandará tasar los daños y perjuicios al Veedor del Heredamiento, si fuese uno mismo el de ambas partes ó ninguna se opone; al que designen de acuerdo, si alguna se opusiere, y últimamente, al que disigne la suerte entre los de los Heredamientos lindantes con el en que se sufriera el daño. Esto último se hará, desde luego, cuando el perjudicante no haya comparecido.

ART. 157. El Veedor tasará daños y perjuicios, avisando previamente á las partes interesadas, y oyéndolas, ó á los que hablaren en su nombre; y declarará el importe, bajo juramento, en la sesión inmediata á la en que se le confirió el mandato, fiján-

dose entonces, por el Presidente, término para el pago; pero si lograre avenirlos sobre el terreno, extenderá acta de lo que convengan, en que se expresará el importe de la indemnización y el plazo en que deba pagarse, firmando el Veedor, perjudicante, perjudicado y dos testigos.

ART. 158. Las costas y gastos del juicio se tasarán con arreglo al Arancel siguiente:

DERECHOS DEL SECRETARIO:

	PTS.	CTS.
1.º Querella (con papel).	10	
2.º Cada copia.	5	
3.º Diligencia de emplazamiento.	5	
4.º Orden de comparecer á regantes que no sean parte en el juicio, cada una.	5	
5.º Acta del juicio.	1	
6.º Certificación de id. (sin papel).	75	
7.º Notificación de sentencia á reos ausentes.	50	
8.º Acta de convenio por daños y perjuicios.	25	
9.º Certificación de id. (sin papel).	25	
10.º Orden á Veedor, mandando tasar daños y perjuicios.	25	
11.º Orden mandando proceder por la vía de apremio á la ejecución de la sentencia.	50	

DERECHOS DEL ALGUACIL:

12.º Por cada emplazamiento, citación, notificación ó orden en la ciudad y radio de la misma.	50
-----------------------------------------------------------------------------------------------	----

TÉ PURGATIVO
de CHAMBARD

Este Té, únicamente compuesto de plantas y de flores, de un gusto muy agradable, purga lentamente sin desórdenes y sin fatiga. Así las personas las más débiles se mantienen con gusto. Desembaraza el estómago de la bilis, de las glándulas y de los humores, conserva el vientre libre, activa las funciones digestivas y facilita la circulación de la sangre. Gracias a sus propiedades, obra siempre contra los Dolores de cabeza, Jaquecas, Atolondramientos, Sofocaciones, Males de corazón, Pípticas, etc. Malas digestiones, Constipación, y en todas las indisposiciones donde es necesario despejar el estómago y los intestinos.

EXIGIR LA MARCA DE FÁBRICA
PARIS - 13, rue Bertin-Poirée, 13 - PARIS
SE VENDE EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS Y DROGUERIAS
Por mayor: S^{res} ALCARAZ y GARCIA, Madrid: - S^{res} CASANOVAS y C^a, Barcelona.
Se encuentra en Murcia en las buenas farmacias y droguerías.

clase, en adquirir las mejores carnes para su elaboración y perfeccionamiento.

También se ha recibido una gran remesa de mantecas de vaca de las mejores fabricas españolas y hamburguesas, cuyos precios son los siguientes:

Chorizos á 11, 12 y 18 reales docena.

Longaniza extremeña á 7 rs. lib.

Embutido de lomo á 12.

Morcillas finas á 6.

Manteca de vaca hamburguesa, lata de una libra, 12 reales.

Idem id. de dos libras, 23 rs.

Idem española imitada, 6 rs.

Un gran surtido en garbanzos de Castilla, clase superior, á 50 rs. arroba y 18 cuartos libra.

Clase buena á 44 rs. arroba y 16 cuartos libra.

Y otros muchos artículos que el público apreciará por sus buenas cualidades.

15-2

Se vende una Casa sita en el Carril de los Baños de Archena, de dos pisos, con todas las comodidades, de la Viuda del antiguo Medico de aquellos Baños D. Bartolomé Lopez.

6-1

MAS BARATO QUE EN FERIA.

En la peluquería situada frente á la Carnicería, hay añadidos de pelo de tres palmos de largos de 8 á 12 rs., idem de á vara de 16 á 20, y crepé á real la onza.

VENTA. Se hace de una pieza de tierra de secano en el partido de Belén, Sangonera. Dará razón en esta imprenta

Imp. de EL DIARIO, S. Nicolás, 22.

GELLÉ FRÈRES, INVENTORES

Paris. 35, rue d'Argout

EXPOSICION DE 1878 — MEDALLA DE ORO

NIGRITINE VEGETAL

Tintura para los Cabellos y la Barba

Esta Tintura es, sin contestacion, la mejor, la más eficaz y la sola inofensiva.

NEGRO, MORENO, CASTAÑO

Deposito en todas las perfumerías de España.



IMPORTANTE.

Los dueños de las acreditadas Salchicheras Estremeñas, plaza de San Pedro

núm. 5, y Contraste 7, ofrecen al público un abundante surtido de chorizos nuevos y demás embutidos elaborados en sus acreditadas fábricas de Candelario, no habiendo evitado sacrificio de ninguna

PROYECTO DE ORDENANZAS.

DE LA HUERTA DE MURCIA. 65.

PTS. CTS.

13.º Idem en el extra-radio. 1

DERECHOS DEL VEEDOR:

14.º Por cada tasacion de daños y perjuicios cuando no hubiese acuerdo. . . 1 50

15.º Por extender el acta cuando lo hubiere. 1 50

Todas las diligencias, órdenes etc., no contenidas en este arancel serán gratuitas. Las contenidas lo serán también en los casos de los art. 125 y 126 de estas Ordenanzas.

ART. 159. La indemnización por daños y perjuicios se abonará á quienes por la sentencia tuvieren derecho á percibirla, mediante recibo duplicado, del que se presentará un ejemplar en la Secretaría, para que se anote al margen del acta de la sentencia.

Los gastos y costas del juicio se abonarán al Secretario, que expedirá recibo con arreglo á arancel de su importe, lo distribuirá entre quienes hayan devengado derechos y anotará igualmente su pago al margen del acta.

La multa se dividirá por mitad entre el denunciante y los fondos generales de la Huerta, en los casos del art. 125 y en los que la querrela se presente por Guarda de Heredamiento; que será también quien haga los emplazamientos y notificaciones en los juicios promovidos á su instancia, y perciba los derechos. La parte de multa correspondiente á los fondos generales de la Huerta se abonará en papel, acreditándose y haciéndose anotación del pago de toda ella, como de los de indemnización y costas.

esencial, toda vez que sin ella pudo efectuarse la infracción del mismo modo.

ART. 152. Los autores, los cómplices y los que se hubieren aprovechado de la infracción, cada uno dentro de su respectiva clase, serán responsables solidariamente por sus cuotas, y subsidiariamente, por las correspondientes á los demás responsables.

La responsabilidad subsidiaria se hará efectiva, primero, en los bienes de los autores, y, después, en los de los cómplices.

Ya sea responsabilidad subsidiaria, como solidaria, la que se hiciese efectiva, quedará á salvo, al que la hubiese pagado, su derecho á repetir contra los demás, por la cuota correspondiente á cada uno.

ART. 153. Cuando los bienes del penado no sean bastantes para cubrir todas las responsabilidades pecuniarias, se satisfarán éstas por el orden siguiente:

1.º Reparación del daño é indemnización de perjuicios.

2.º Gastos y costas del juicio.

3.º Multa.

ART. 154. Los insolventes sufrirán un día de arresto por cada cinco pts. de las responsabilidades, números 1.º y 3.º del artículo anterior.

La responsabilidad personal sufrida por insolvencia no eximirá de la reparación del daño é indemnización de perjuicios, si dentro del año el insolvente mejorare de fortuna; pero sí de las demás responsabilidades pecuniarias.